

Instituto Canario de Cualificaciones Profesionales (ICCP).

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA OBTENER LA HABILITACIÓN PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Visto el procedimiento iniciado por el Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Universidades, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Los interesados en participar en el curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, han presentado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y hasta el 21 de diciembre de 2018 solicitud correspondiente tal y como se establece en la base sexta de la citada resolución.

2º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) ha realizado el estudio de las solicitudes presentadas comprobando si las personas candidatas reúnen los requisitos de participación y se procede a realizar la admisión de participantes de conformidad con los criterios establecidos en el Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3º.- En la base primera de la convocatoria se especifican los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional que imparten las Familias Profesionales a los que va dirigida la misma y en la base segunda se establecen los requisitos de los participantes.

4º.- En la base tercera se establecen los criterios de selección, partiendo del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 25.1 a) del Real Decreto 1224/2009.

5º.- En la base cuarta de la convocatoria, se establece un total de 50 plazas distribuidas por familias y cualificación y se especifica que se pueden incrementar las plazas de una cualificación a otra hasta completar el número total previsto en la misma.





6º.-El número de solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en las bases anteriormente referenciadas es inferior al número de plazas ofertadas por lo que se procede a su selección no siendo necesaria su baremación.

7º Comprobados los criterios de admisión se ordenan las listas de admitidos y exlcuídos por familia profesional convocada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

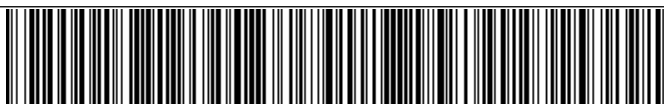
Primero.- Por Resolución del Director del SCE y del Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 29 de noviembre de 2018, se convoca el curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales.

De acuerdo con todo lo anterior y, en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE y el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE y en el Decreto 135/2016 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades

RESUELVO

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales correspondientes a las solicitudes presentadas a la convocatoria del curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, en cuyo Anexo I se recogen las personas candidatas admitidas ordenadas por familia profesional, y en cuyo Anexo II se recogen las personas excluidas en la familia profesional con indicación de la causa o causas de exclusión.

Segundo.- En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las personas aspirantes excluidas podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las peticiones de subsanación y alegaciones se deberán presentar en la dirección del centro donde pertenezcan la cual encargará de remitirlas al Instituto de Cualificaciones Profesionales, debidamente registradas.





Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando el ser incluídos en la relación de admitidos serán definitivamente excluídos de la convocatoria y se entenderán desistidos de su petición.

Tercero.- Estudiadas las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, se dictará resolución por la que se eleve a definitiva las listas de personas admitidas y las listas de personas excluidas, que serán expuestas en los mismos lugares que las provisionales.

Cuarto.- Se ordena la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios electrónico del SCE https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, tal y como se establece en la Resolución de 29 de noviembre de 2018.

Quinto.- A título informativo, la presente Resolución se expondrá en la Web del SCE: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>.

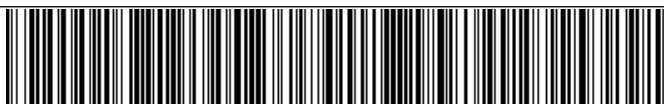
EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, por

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Dunnia Rodríguez Viera



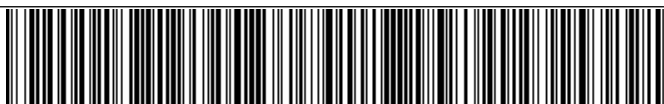


ANEXO I

RELACIÓN DE ADMITIDOS

FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

AGUIAR VEGA	MARIA NADALIA
BENITEZ MARRERO	ALICIA
CASTELLANO SOLANES	RAUL
CHACÓN GONZÁLEZ	HARIDIAN
DEL TORO ALAYÓN	LUISA FERNANDA
DIEZ RIVERA	LUIS JESÚS
ESTEBAN FLORENCIO	CARLOS
FERNANDEZ PEÑA	ALEJANDRO
GALINDO JIMENEZ	AROA
GARCÍA CABALLERO	FRANCISCO
GARCÍA PASTOR	ANGEL DE LA GUARDA
GHUNEIM OLIVARES	NAZER
GUERRA ACOSTA	CRISTO
HERNANDEZ ALEMÁN	SERGIO
HERNANDEZ GARCIA	MARIA TERESA
MARTÍN GONZÁLEZ	DAVID
MOLÉS CHORDA	JOSE MIGUEL
NAVARRO NAVARRO	EVA Mª
OJEDA BAQUERO	FERNANDO JUSTO
OJEDA VALERON	GERMAN
RIVERO EXPÓSITO	JOSE MANUEL
RIVERA TOLEDO	ANGEL JESÚS
RODRIGUEZ CARCÍA	MÓNICA
RUIZ ARTOLA	JESUS
RUIZ ROBLES	JULIO
SAMPEDRO MARTINEZ	EDUARDO
TOLEDO VALLS	Mª TERESA





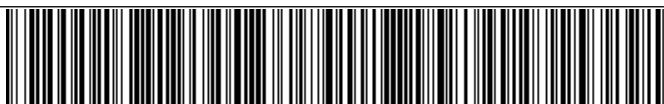
FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

DIAZ FUENTES

Mª DEL PILAR

UNQUILES COBOS

ANTONIO JESUS



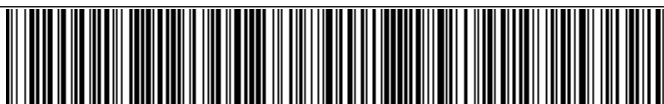


RELACIÓN DE EXCLUÍDOS

FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

ALTABLE MARINO	PABLO ANDRES	1
AMADOR RIVERO	JUAN DIEGO	7
ARMAS MERINO	GONZALO	1
CASTELLANO TALAVERA	JOSE ANTONIO	1
CASTILLO MEDINA	RAYCO	1
CRUZ MATIAS	JAVIER	4
DELGADO GONZALEZ	JESÚS MANUEL	4
ESMORIS PEREZ	JOSE LUIS	4
HERNÁNDEZ CEBRIAN	JAVIER	4
MEDINA RIVERO	FRANCISCO JAVIER	4
MOYA MORALES	JULIO	
NAVARRO IDOY	JOSEFINA	4
ORTIZ SANCHEZ	ULISES	4
PEREZ GONZALEZ	INDIRA	4
PEREZ MORENO	VICTOR	4
QUESADA PERERA	JOSE ZEBENZUI	4,6
RENAU CASLA	VICENTE FERNANDO	4,2
RODRÍGUEZ ARMAS	HUMBERTO	4
RODRÍGUEZ MESA	MARIA MERCEDES	3
SEGURA BLÁZQUEZ	LETICIA	3
TADEO RODRIGUEZZ	ENRIQUET	3
TEJERA BONILLA	OLIMPIA	5

1. No tiene 4 años de experiencia en la familia profesional
2. No es de la especialidad docente
3. No es docente de la familia profesional.
4. No pertenece al cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza Secundaria
5. No pertenece a los centros de la convocatoria
6. No presenta hoja de servicios.
7. Desiste de la solicitud.



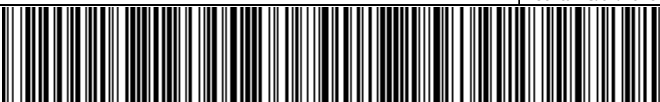


RELACIÓN DE EXCLUÍDOS

FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

GARCÍA PASTOR	ANGEL DE LA GUARDA	3
HERNANDEZ GARCIA	MARIA TERESA	3
MOYA MORALES	JULIO ANGEL	3
ORTIZ SANCHEZ	ULISES	4
PEREZ MORENO	VICTOR	3
RAMOS MARTÍN	MANUEL	1
RENAU CASLA	VICENTE FERNANDO	3
RIVERO EXPÓSITO	JOSE MANUEL	3
RODRÍGUEZ MESA	MARIA MERCEDES	3
SANTANA PADRÓN	DELIOMA	3
SEGURA BLÁZQUEZ	LETICIA	3
TEJERA BONILLA	OLIMPIA	3
DÍAZ MELIAN	ORLANDO	3

1. No tiene 4 años de experiencia en la familia profesional
2. No es de la especialidad docente
3. No es docente de la familia profesional.
4. No pertenece al cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza Secundaria
5. No pertenece a los centros de la convocatoria
6. No presenta hoja de servicios.
7. Desiste de la solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 24/01/2019 - 18:02:21 Fecha: 24/01/2019 - 12:59:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 613 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/01/2019 12:41:43	Fecha: 28/01/2019 - 12:41:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0TXX2b71YfJpUkjGqKERP6renS85d0tdh puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 06:20:58	